

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 67.

TEGUCIGALPA, JUNIO 17 DE 1890.

NÚMERO 663.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo vendiendo un solar nacional que existe en la ciudad de Comayagua.—Acuerdo aprobando una contrata de tabaco celebrada entre el Administrador de Rentas de Santa Bárbara y el Coronel Zacarías Izaguirre.—Acuerdo nombrando á Don Justo Meza escribiente de la Secretaría de Hacienda.—Acuerdo denegando una solicitud de Don José María Mineros.—Acuerdo derogando el de 19 de Octubre de 1889.

FOMENTO.—Acuerdo que ampara á Mr. Alfred E. Morgans en la propiedad de la mina "Cartago" y le concede el uso de aguas y sitios para planteles en Aramecina.—Acuerdo que ampara á Mr. Alfred E. Morgans en la posesión de varias minas, situadas en el distrito de Aramecina, departamento de Choluteca.

GUERRA.—Acuerdo mandando cambiar una liquidación por Billetes del Tesoro.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del miliciano Ignacio Zepeda.—Acuerdo denegando una solicitud de la Señora Leandra Solano.—Acuerdo denegando una solicitud de la Señora Guillerma A. de Sosa.

COMUNICACIONES OFICIALES.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Choluteca.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Tegucigalpa.—Informe del Administrador de Rentas de Yucarán, Departamento de El Paraíso.—Informe del contratista del puente de Petrerillos, en el Departamento de El Paraíso.—Informe del Gobernador Político de Comayagua acerca de los trabajos de la Carretera á Santa Bárbara y puente sobre el Humuya.

LIQUIDACION general de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, correspondiente á las operaciones del semestre.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.

Acuerdo vendiendo un solar nacional que existe en la ciudad de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 5 de 1890.

Vistas las diligencias seguidas á solicitud del Señor Don Fernando Fiallos, á efecto de que el Gobierno le ceda, por compra, un solar que existe al Norte del tapial que sirvió á la extinguida Iglesia de San Juan de Dios, en la ciudad de Comayagua. Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y considerando: que el Administrador de Ren

tas de aquel Departamento se ha ajustado en un todo á la ley, para la tramitación de las diligencias expresadas; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Aprobarlas; mandando que, una vez enterada la suma de trescientos pesos, en dinero efectivo, valor en que se ha rematado el terreno, aquel funcionario, extienda á favor del Señor Fiallos, la escritura de venta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo aprobando una contrata de tabaco celebrada entre el Administrador de Rentas de Santa Bárbara y el Coronel Zacarías Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 6 de Junio de 1890.

Con vista de la contrata que dice:

"Próspero Vidaurreta, Administrador de Rentas de este Departamento, por una parte, y Zacarías Izaguirre, Coronel de las milicias de la República, por otra, han celebrado hoy la contrata que dice:—El segundo vende al primero, situadas en el pueblo del Naranjito, ca doce cargas de tabaco, fuerte, limpio, de ocho arrobas cada una, peso neto, á razón de veinte pesos carga.—El primero acepta la compra del relacionado tabaco, en representación de los intereses fiscales del país y en los mismos términos propuestos por el segundo; ofreciendo pagar su valor, que es la suma de doscientos ochenta pesos, en moneda corriente en esta ciudad, debiendo recibir el tabaco en todo el mes de Junio próximo entrante.—Para constancia y validez de este contrato, firmamos la presente, sometiéndola á la aprobación del Señor Director General de Rentas.—Santa Bárbara, Mayo 21 de 1890.—Próspero Vidaurreta.—Zacarías Izaguirre.—Dirección General de Rentas.—Tegucigalpa, Junio 3 de 1890.

Estimando conveniente á los intereses del Fisco la contrata que antecede, acéptase. En consecuencia, sométuse á la aprobación del Poder Ejecutivo.—Roque J. Muñoz.—El Gobierno

ACUERDA:

Aprobarla.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo nombrando á Don Justo Meza escribiente de la Secretaría de Hacienda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 6 de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar á Don Justo Meza escribiente de la Secretaría de Hacienda, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo denegando una solicitud de Don José María Mineros.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 9 de 1890.

Vista la solicitud en que el Señor José María Mineros propone al Gobierno la venta de una casa que posee en la ciudad de Pespire; y Considerando: que no tiene necesidad el Estado del inmueble en referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud del Señor Mineros.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo derogando el de 19 de Octubre de 1889.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 9 de 1890.

Considerando: que el Acuerdo Supremo dictado el día 19 de Octubre del año próximo pasado, por el que se autoriza á los Administradores de Rentas para que apremien, con multa, á los Agentes fiscales que se nieguen á rendir fianza y tomar posesión de su destino, ofrece graves inconvenientes para hacerlo práctico; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Declararlo insubsistente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

FOMENTO.

Acuerdo que ampara á Mr. Alfred E. Morgans en la propiedad de la mina "Cartago" y le concede el uso de aguas y sitios para plantales en Aramecina.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 13 de 1890.

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por el Gobernador Político del departamento de Choluteca y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y considerando que son justas las razones en que se funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Amparar á Mr. Alfred E. Morgans, por el término de un año, en la propiedad de la mina "Cartago," que actualmente posee dentro de la zona mineral que, con fecha 28 de Marzo de 1889, se le concedió en jurisdicción de Aramecina, del expresado departamento; y 2.º—Concederle, sin perjuicio de tercero, en toda la extensión de dicha zona, el uso de las aguas del río de Aramecina y quebrada *La Trinidad*, lo mismo que los sitios para plantales á la orilla de estas corrientes; todo lo cual se entenderá por el tiempo que duren los trabajos mineros establecidos en grande escala por el Señor Morgans en aquella jurisdicción.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que ampara á Mr. Alfred E. Morgans en la posesión de varias minas, situadas en el distrito de Aramecina, departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 13 de 1890.

Con presencia de la solicitud que antecede, del informe emitido por el Gobernador Político del departamento de Choluteca y dictamen del Fiscal General de Hacienda; el Presidente

ACUERDA:

Otorgar á favor de Mr. Alfred E. Morgans, por el plazo de un año, amparo en la propiedad de las minas *Las Posas, Los Santos, La Sociedad, Las Animas y La Engañosa*, que posee en el distrito mineral de Aramecina, dentro de la zona concedida á Mr. John E. Foster, en aquella jurisdicción.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

GUERRA.

Acuerdo mandando cambiar una liquidación por Billetes del Tesoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 12 de 1890.

Con vista de la solicitud que ha presentado el Teniente-Coronel Manuel Turcios, en

que pide se le manden pagar sesenta y ocho pesos, valor de una liquidación que, por sueldos devengados en servicio activo, se le formó el año de 1888; y atendiendo á que la liquidación en referencia representa un crédito legal contra la Hacienda Pública; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas cambie, por Billetes del Tesoro, los sesenta y ocho pesos valor de la indicada liquidación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del miliciano Ignacio Zepeda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 13 de 1890.

Tomada en consideración la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el miliciano Ignacio Zepeda, vecino del Corpus, departamento de Choluteca, y de alta en la guarnición de esta Capital, relativa á pedir que se le dé su baja, apoyado en que es mayor de veintidós años. Vistos los documentos adjuntos; y considerando: que está plenamente justificada la causal aducida, y que, conforme á la ley de 30 de Noviembre de 1888 no corresponde al peticionario prestar el servicio ordinario de guarnición; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; mandando que el Comandante de Armas de Choluteca proceda, sin pérdida de tiempo, á enviar el correspondiente reemplazo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo denegando una solicitud de la Señora Leandra Solano.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 13 de Junio de 1890.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Gobierno la Señora Leandra Solano, vecina de La Paz y madre del Capitán Gregorio del mismo apellido, muerto en servicio activo el 17 de Julio de 1884, en que pide se le conceda pensión de montepío; y considerando: que de conformidad con los artículos 2, 3, 4 y 5, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar, solo la viuda é hijos de los militares muertos en las circunstancias que establece la misma ley, tienen derecho á gozar de montepío; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que no ha lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo denegando una solicitud de la Señora Guillerma A. de Sosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 14 de 1890.

Visto el memorial que ha presentado la Señora Guillerma A. de Sosa, vecina de la Villa de Concepción y madre del difunto Capitán Jesús Sosa, en que pide se le conceda pensión de montepío; atendiendo á que, conforme á los artículos 2, 3, 4, y 5, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar, solo las viudas é hijos de los jefes y oficiales muertos en las circunstancias que establecen los mismos artículos, tienen derecho á gozar de montepío; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que no ha lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Choluteca.

Choluteca, Enero 12 de 1890.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

Con placer informo á Ud. del movimiento que en el mes de Diciembre próximo pasado tuvieron las rentas que administro.

Las rentas comunes de aguardiente, tabaco en rama y labrado, pólvora y demás especies timbradas, produjeron \$ 9.035.53½, por derechos de exportación de ganados, \$ 2.266.00, por cablegramas, \$ 108.30½, por montepío y reintegros, \$ 19.20, todo lo que hace el ingreso real de \$ 11.429.03½. Deduciendo los gastos de las rentas y los de administración local, así como las cantidades necesarias para el pago de las especies realizadas, y para los sueldos civiles y militares quedan para los de carácter nacional \$ 4.906.38½.

De regulares condiciones son el tabaco en rama y los puros comunes, que se han puesto en servicio público de este Departamento, así como el aguardiente y demás especies llegadas con oportunidad á este depósito, y el de allí que no ha faltado el surtido en los puestos de venta.

Con positivas muestras de aprecio me ofrezco del Señor Ministro seguro servidor.

MANUEL A. CASCO.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, Febrero 7 de 1890.

SEÑOR:

Concluidas las operaciones del corte practicado, correspondiente al mes de Enero próximo pasado, con verdadera satisfacción doy á Ud. el informe siguiente:

El total de los ingresos ascendió á \$ 28.825.97½ que, deduciendo de esta cantidad \$ 1.979.50, recibidos de la Dirección General de Rentas para el pago de sueldos, \$ 610.87½ de

subvención y \$ 13 por dispensa oficial de papel sellado, quedan de verdadero producto \$ 26.223.50\$

Comparado con los productos del mes de Enero del año anterior, que fueron de \$ 19.650.33½, da una diferencia en favor del de este año de \$ 6.573.17½, suma muy considerable, pero que se explica con solo fijarse en el adelanto que el país ha alcanzado, y las buenas disposiciones dictadas en pro de la Hacienda Pública.

Tanto el depósito central como los de los distritos, se han conservado completamente surtidos, y, por consiguiente, los puestos de venta no han carecido de ninguna especie.

Como prometí á Ud. en mi informe anterior, tengo el gusto de manifestarle, que según aviso de los respectivos Jefes de Distrito, se ha establecido en Sabanagrande un puesto de venta más; en San Juan de Flores, 6, y en el Valle de Angeles, 3, no habiendo sucedido lo mismo en los demás por causas que ese Ministerio conoce, pero que, habiendo desaparecido, me prometo hacerlo en el presente mes. Todos los de las aldeas están surtidos con aguardiente, tabaco, puros, papel sellado y boletas de impuesto pecuario. Consecuencia lógica es, que con éste procedimiento, las rentas aumentarán de una manera considerable. Se han remitido á ese Ministerio, para su aprobación, los expedientes de "El Tablón" y "Las Limaas" y el de "Jucnupa." Se ha declarado nacional, y mandado medir, el terreno llamado "Mala Lista", y ordenado la remedia del sitio "Moramuca," quedando los demás de que á Ud. hablé en mi informe anterior, en suspenso por falta de gestión.

En la esperanza de continuar dando al Señor Ministro tan halagadores informes, tengo la honra de firmarme su más atento servidor,

ALFONSO GALLARDO.

Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Informe del Administrador de Rentas de Yuscarán, departamento de El Paraíso.

Yuscarán, Febrero 11 de 1890.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

Me hago el honor de dar á Ud. el informe correspondiente al mes de Enero recién pasado, sobre los resultados de las visitas quincenales practicadas en los puestos de ventas de especies fiscales, en los pueblos de este Departamento, como sigue:

En el despacho que es á cargo de Don Camilo Fortín, faltó aguardiente, tabaco en rama y cernido, puros comunes, pólvora gruesa y fina, sellos postales, tarjetas telegráficas, leyes y textos, por toda la primera quincena, y, en la 2.ª, lo mismo que en la anterior, con la excepción de haber tarjetas postales todos los 15 días.

En el despacho á cargo de Don Pedro Cárcamo, en la 1.ª quincena hubo aguardiente y tabaco en rama por 15 días, y cernido, por 2, puros comunes, pólvora gruesa y fina, por quince, papel sellado por 5, boletas pecuarias por

2, tarjetas telegráficas por 5, sellos postales y tarjetas postales, lo mismo que la anterior. En la 2.ª hubo aguardiente, tabaco en rama y cernido, puros comunes y finos, pólvora gruesa y fina, papel sellado, boletas pecuarias de á peso y cuatro reales, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales y tarjetas postales por toda la quincena.

En el Despacho de Juan Ochoa, faltó en la 1.ª quincena tabaco cernido por 13 días, puros finos por 13, papel sellado por 10, boletas pecuarias de á 4 reales por 14 días, tarjetas telegráficas de á 2 reales por 10 días, tarjetas telegráficas de á 3 y 8 reales por 14 días, sellos postales por 10 días, tarjetas postales leyes y textos por 15 días; en la 2.ª quincena féu concreta.

En el puesto de venta á cargo de Jorge Raudales, faltó tabaco cernido por 13 días, puros finos por 15 días, papel sellado, por 10, boletas pecuarias de á peso por igual número de días lo mismo que boletas de á 4 reales, tarjetas telegráficas de 2, 3 y 8 reales, faltaron por 10 días, sellos postales, y tarjetas postales faltaron por 10 días, y en la 2.ª quincena concreta.

Puesto de venta de Matías Cortés, faltó tabaco cernido por 13 días, puros finos por igual tiempo, papel sellado, boletas pecuarias de á peso y de á 4 reales, tarjetas telegráficas de á , por 11 días, tarjetas telegráficas de á 3 y 8 reales por 11 días, sellos postales, tarjetas postales por igual número de días. En la 2.ª quincena todo concreto.

Puesto de venta de Daní 1.ª 2.ª quincena concreta.

Puesto de venta de el Paraíso, no hubo puros finos, ni pólvora gruesa por 15 días ni sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos, por toda la 1.ª quincena, en la 2.ª faltó pólvora gruesa, sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos.

Puesto de venta de Jacalespa, faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora fina, boletas pecuarias de á 4 reales, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos, por toda la quincena. Faltaron por la 2.ª quincena las mismas especies.

Puesto de venta de Alauca, en la 1.ª quincena, faltó tabaco en rama por 4 días, puros finos y pólvora gruesa por 15 días, boletas pecuarias de á 4 reales, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos por toda la quincena. Segunda quincena faltaron tabaco cernido, puros finos, y pólvora gruesa por 15 días, boletas pecuarias de á 4 reales, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales por 15 días, sellos postales por 14, tarjetas postales, leyes y textos por toda la quincena.

Puesto de venta de Texignat, en la 1.ª quincena faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias de á peso, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos por toda la quincena. En la 2.ª faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias de á 4 reales, tarjetas telegráficas de

á 2, 3 y 8 reales, leyes y textos por toda la quincena.

Puesto de venta de Liure, faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias de á peso, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos por toda la quincena. En la 2.ª faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias de á peso, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, leyes y textos por 15 días.

1.ª Quincena del puesto de San Lucas, hubo tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias de á peso, por 15 días tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, leyes y textos, por 15 días. En la 2.ª quincena faltaron las mismas especies.

1.ª Quincena de San Antonio de Flores; faltó aguardiente por 13 días, tabaco cernido y pólvora gruesa, y puros finos, por 15 días, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales. En la 2.ª quincena, aguardiente por 6 días, tabaco en rama, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias de á peso, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, leyes y textos por toda la quincena.

1.ª Quincena del puesto de Soledad: faltó tabaco en rama, un día, pólvora gruesa, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales, por 15 días. En la 2.ª quincena faltaron las mismas especies que en la anterior, y 12 días aguardiente.

1.ª Quincena del pueblo de Vado-Ancho, faltó aguardiente por 14 días, tabaco cernido, puros finos, y pólvora gruesa, por 15, lo mismo que las tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, leyes y textos, por toda la quincena. En la 2.ª quincena faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, tarjetas telegráficas, de á 2, 3 y 8 reales por 15 días.

1.ª Quincena del pueblo de Yauyupe, faltó aguardiente por 13 días, tabaco cernido, puros finos, pólvora gruesa, boletas pecuarias, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, leyes y textos, por toda la quincena.

1.ª Quincena de Moroseli, faltó tabaco cernido, puros finos, pólvora fina, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, leyes y textos, por toda la quincena, igual número de especies faltaron en la 2.ª

1.ª Quincena de Güinope, faltó tabaco cernido, puros finos, boletas pecuarias de á 4 reales, tarjetas postales, leyes y textos por 15 días, é igual número de especies en la 2.ª

1.ª Quincena de Oropolí, no hubo tabaco cernido, puros finos, papel sellado, pólvora gruesa, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, leyes y textos, por 15 días. En la 2.ª faltó tabaco cernido, puro finos, pólvora gruesa, tarjetas telegráficas de á 2, 3 y 8 reales, sellos postales, tarjetas postales, leyes y textos, por igual tiempo.

Con muestras de todo respeto me suscribo del Señor Ministro muy atento servidor.

CAYETANO BONILLA.

Informe del contratista del puente de Potrerillos, en el departamento de El Paraíso.

Yuscarán, Mayo 15 de 1890.

Señor Ministro de Fomento.—Tegucigalpa,
MUY SEÑOR MIO:

Me es grato comunicar á Ud. que el puente de Potrerillos, obra que su ilustrado Gobierno se sirvió encomendarme, está concluido, como también el camino de conexión, y, á la vez, los caminantes transitan sin ningún inconveniente.

Sin otro particular me suscribo del Señor Ministro atento y seguro servidor,

A. URRUTIA.

Informe del Gobernador Político de Comayagua acerca de los trabajos de la Carretera á Santa Bárbara y puente sobre el Humuya.

Comayagua, Junio 2 de 1890.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

Tengo el honor de remitirle el recibo otorgado por el Ingeniero Don Eduardo P. Mayes, de los mil pesos, que se sirvió enviarme para su entrega, con atento oficio de 28 de Mayo último.

A consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas en el mes de Mayo, el camino carretero que va para Santa Bárbara, sufrió algunos desperfectos, pero, á continuación, el Director Taylor mandó repararlo y hoy se halla en buen estado. Los trabajos van muy cerca de Signatepeque, y en la presente semana creo que llegarán á la población, lo que me prometo anunciar á Ud. por telégrafo. Los operarios que se ocupan constantemente, son de sesenta á ochenta, y la construcción del camino continúa en la forma que tuve el honor de manifestar á Ud. en nota anterior.

En cuanto á los trabajos del puente sobre el río Humuya, le manifiesto: que un pilar tiene de altura cinco varas cuatro pulgadas; otro, seis y cinco pulgadas; el tercero, seis varas; el cuarto, cuatro varas; el quinto, cuatro varas dos pulgadas; y el sexto, dos varas, empleándose en su construcción los materiales que indiqué á Ud. en mi informe anterior. Hay una cantidad de tablones que se emplearán en la formación del piso, y el Ingeniero tiene acopiada alguna cantidad de cal y piedra para continuar los trabajos que han recibido algunas interrupciones á consecuencia de las crecientes del río. El empresario tiene el propósito de terminar los pilares en el presente mes, y comenzará á acopiar maderas durante el mismo.

Es cuanto por ahora puedo manifestarle respecto de estas dos empresas de tan grande utilidad; y, al verificarlo, con placer me suscribo por su atento y seguro servidor,

JESÚS BENDAÑA.

LIQUIDACION GENERAL

de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, correspondiente á las operaciones del semestre.

RENDA DE AGUARDIENTE.			
Valor de 62.072 botellas realizadas.....		\$ 47.324 29	
<i>Gastos</i> —Vl. principal de las botellas realizadas	\$ 9.751 65		
Desinfección de 14.403 botellas.....	900 18		
Sueldos de Depositarios.....	130 00		
Honorarios de Despachadores.....	2.333 65		
Mermas.....	823 74		
Fletes.....	798 06		
Gastos ordinarios.....	29 25	14.766 53	\$ 32.557 71
RENDA DE LICORES.			
Valor de 3.993½ botellas realizadas.....		\$ 4.129 12	
<i>Gastos</i> —Vl. principal de las botellas realizadas	\$ 1.653 43		
Honorarios de Despachadores.....	203 49		
Mermas.....	89 81		
Fletes.....	189 75	2.136 48	1.992
RENDA DE TABACO.			
Valor de 1.152.700 puros realizados.....	\$ 15.104 92		
” ” 15.249 libras de tabaco realizadas.....	9.250 85	\$ 24.355 77	
<i>Gastos</i> —Vl. principal de los puros realizados.....	\$ 6.891 90		
del tabaco realizado.....	3.853 60		
Mermas.....	5 95		
Honorarios de Despachadores.....	1.661 77		
Fletes.....	333 50		
Gastos ordinarios.....	0 00	12.746 72	11.609
RENDA DE POLVORA.			
Valor de 1.246 libras realizadas.....		\$ 1.250 56	
<i>Gastos</i> —Honorarios de Terceñistas.....	\$ 60 88		
Fletes.....	15 75	76 63	
ESPECIES TIMBRADAS.			
Valor de las realizadas.....		\$ 11.740 14	
<i>Gastos</i> —Honorarios de Receptores.....		547 50	11.192
Utilidad líquida.....			
INGRESOS DIVERSOS.			
Producto de Aforo.....	\$ 43.111 56		
” ” Bodegaje.....	5.894 73		
” ” Adicionales.....	9.363 06		
” ” Exportación.....	3.029 56		
” ” Faro y Tonelaje.....	3.497 58		
” ” Cablegramas.....	3.310 24		
Montepío.....	154 60		
Resultas.....	801 11		
Multas.....	120 96		
Ingresos eventuales.....	2.037 69	\$ 71.321 09	
Fondos remitidos por la Dirección.....		26.236 30	
PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.			
Gastos ordinarios.....	\$ 2.764 88		
extraordinarios.....	135 87		
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.....	6.482 51		
Presidio.....	1.205 73		
Ramo de Correos.....	1.284 61		
Policía Minera.....	594 43	\$ 12.497 83	
Concesiones.....	\$ 11.050 77		
Dispensa Oficial.....	1.361 74		
Sueldos del mes anterior.....	25.978 05	38.390 56	50.888 31
Rendimiento neto.....			
Lista Civil del presente mes.....			
Militar.....	\$ 17.068 33		
” ”.....	9.025 11	\$ 26.093 44	
Saldo para gastos de carácter nacional.....	\$ 79.136 88		
Déficit habido en Gracias.....	35 30	79.101 58	\$ 105.195 09
Fondos de Contratistas de Aguardiente.....			
” ” Licores.....	\$ 12.202 20		
” ” Tabaco.....	986 15		
” ” Puros.....	3.853 60		
” ”.....	6.897 86		23.939 81
Saldo á la orden de la Dirección.....			\$ 129.134 83

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Mayo 31 de 1890.—Luis Ferrari.
Dirección General de Rentas.—V.º R.º—Roque J. Muñoz.